



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 049/25**

Sucre, 13 de febrero de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autonómica Municipal No. 043/25 de 12 de febrero de 2025, el Concejo Municipal de Sucre, DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Oscar Sandy Rojas, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, Sra. Jenny Montaña Daza y Abg. Iber Antonio Pino O'Barrio, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Cochabamba, para asistir y participar del ENCUENTRO INTERMUNICIPAL de la ASOCIACIÓN de CONCEJALES de BOLIVIA, "HACIA LA RENOVACIÓN DEL PARADIGMA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL", que se realizará el viernes 14 de febrero de 2025, a partir de Hrs. 09:00, en la Casa de la Juventud, calle 16 de Julio No. 345, entre calles Sucre y Jordán de la ciudad de Cochabamba; sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial comprende del JUEVES 13 al VIERNES 14 de febrero de 2025, conforme se detalla en el itinerario de Viaje, que se adjunta.

Que, en Sesión Plenaria Distrital desarrollada en el Barrio Patacón del Distrito – 3, el 13 de febrero de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, de la nota de fecha 13 de febrero de 2025 con CITE: CEJAL 11/2025 con Reg. (CI-435), presentada por la Sra. Jenny Montaña Daza, COCNEJAL MUNICIPE, quien solicita la reconsideración de la Resolución Autonómica Municipal No. 043/25, con relación a la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de su persona, que corresponde al día viernes 14 de febrero, que por problemas estrictamente personales, se imposibilita su participación y su viaje a la ciudad de Cochabamba, para asistir al Encuentro Intermunicipal de la Asociación de Concejales de Bolivia, "Hacia la Renovación del Paradigma de la Gestión Municipal", que se realizará el viernes 14 de febrero de 2025, a partir de Hrs. 09:00; de la misma forma de manera verbal se adhiere a la solicitud de Reconsideración de la Declaratoria en Comisión de su persona, la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, manifestando que desea estar presente en la Presentación del Informe de Rendición Pública de Cuentas de Junio a Diciembre del Concejo Municipal de Sucre, que se llevará a cabo el día viernes 14 de febrero; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **RECONSIDERAR** y **MODIFICAR** el art. 1º de la Resolución No. 043/25 y la parte considerativa que corresponda, **DEJANDO** sin efecto la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, que corresponde a las **CONCEJALES**: Sra. Jenny Montaña Daza y Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, para el día viernes 14 de febrero de 2025, en lo demás se mantiene incólume la Resolución Autonómica Municipal No. 043/25, de 12 de febrero de 2025, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal N° 27/15, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá **RECONSIDERAR** las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómica Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO.016/25
R.A.M. N° 049
CI-435
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

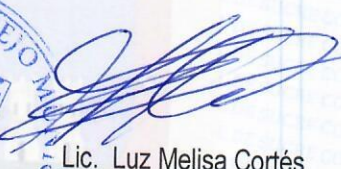
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONSIDERAR y MODIFICAR el art. 1º. de la Resolución Autonómica Municipal No. 043/25 de 12 de febrero de 2025 y la parte considerativa que corresponda, DEJANDO SIN EFECTO la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, de las; CONCEJALES: Sra. Jenny Montaña Daza y Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, para el día viernes 14 de febrero de 2025; en lo demás se mantiene incólume la Resolución Autonómica Municipal No. 043/25, a los fines administrativos.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.016/25
R.A.M. N° 049
CI-435
Fs.1